## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022

Ciudad y fecha: Tame, 26 de octubre de 2022.

Señores:
**JHON MARIO RIVAS ORTEGA**
**INVERSIONISTAS MR S.A.S. ZOMAC**
**NIT 901555821-0**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN N° 016-BIRAN18-2022 RESPECTO AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 019- BIRAN18-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A; ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros.**

Mediante el presente documento el Señor **MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.853.915 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto del Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Parado, el cual fue posesionado según orden del día 052 del lunes 04 de abril de 2022 y de conformidad con la Resolución ministerial Nº 4223 de fecha 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 del 2015, quien en consecuencia representa, **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** "que en adelante y para los efectos del presente contrato representara al **MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO",** identificado con NIT. 834.000.487, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por persona jurídica **INVERSIONISTAS MR S.A.S. ZOMAC NIT 901555821-0** representado legalmente por el señor **JHON MARIO RIVAS ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.809.412 de Arauca, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.853.915 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto del Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Parado, el cual fue posesionado según orden del día 052 del lunes 04 de abril de 2022 y de conformidad con la Resolución ministerial Nº 4223 de fecha 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo a lo

establecido por el Decreto 1082 del 2015, quien en consecuencia representa, **M.D.N-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO.**

**2.** CONTRATISTA: persona jurídica **INVERSIONISTAS MR S.A.S. ZOMAC NIT 901555821-0** representado legalmente por el señor **JHON MARIO RIVAS ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.809.412 de Arauca.

***3.*** **OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros".**

**4. TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se podrá prorrogar, adicionar, modificar, de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento del contrato. Donde se establecerá que presupuesto se deberá gastar para la vigencia 2022, sin que pueda superar dicha vigencia.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del presente proceso se deberá presentar en la unidad sin costo adicional, en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Ingenieros de Combate N° 18 "General Rafael Navas Pardo" ubicado en Tame Departamento de Arauca en la Calle 15 # 58-300 – Kilometro 6 vía la Cabuya.

Conforme a lo estipulado en los documentos previos del proceso. ***"NOTA: Los elementos deberán incluir la respectiva instalación de los productos adquiridos, para la entrega e instalación de los mismos, que deberá llevar a cabo dentro del término de ejecución del contrato".***

**6. PRESUPUESTO ASIGNADO:** El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - BATALLÓN DE INGENIEROS DE

COMBATE N°18 GR "RAFAEL NAVAS PARDO", fue realizada por la Dirección Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la presente vigencia.

**El MDN – EJÉRCITO NACIONAL BIRAN18**, en cumplimiento de la mejora continua a encontrado oportuna la adquisición de dichos mobiliarios, como se mencionó anteriormente, con el cual se busca mejorar los distintos puestos de trabajo, ambiente laboral y condiciones para desarrollo de actividades administrativas en general, minimizando posibles deterioros a la salud por la exposición prolongada a malas posturas como consecuencia de menor exposición al personal que desarrolla la actividad, optimiza los tiempos y turnos de los soldados, pudiendo emplearse los mismos en otras actividades de vital importancia y finalmente mejora las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad. Por tanto, la sección logística del BIRAN18 procedió a generar plan de necesidad N° 0043 de fecha 18 de agosto del presente año donde estableció el presupuesto.

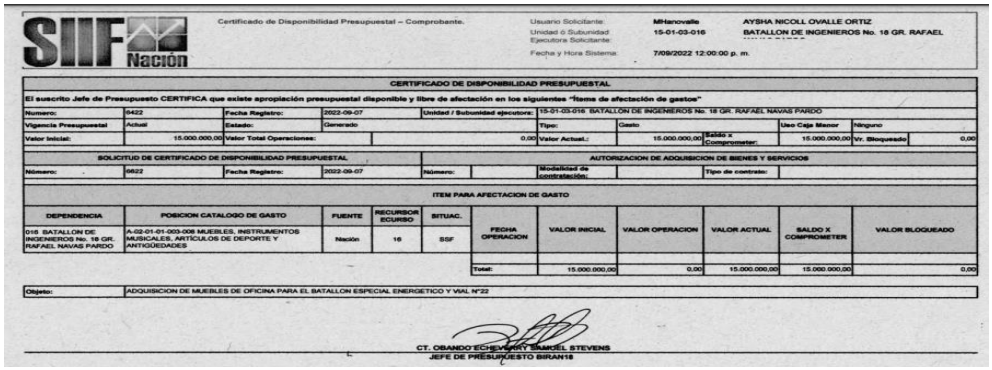
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte ($15.000.000,00) IVA INCLUIDO,** al igual que latotalidad de costos y se encuentra conformado por los siguientes rubros presupuestales:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| A-02-01-01-003-08 | 16 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES | $15.000.000 |

**6.1 APOYO PRESUPUESTAL**

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº6422 del 07 de septiembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto del Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Pardo:

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHanovalle — AYSHA NICOLL OVALLE ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-016 — BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL
Fecha y Hora Sistema: 7/09/2022 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 6422 | Fecha Registro: | 2022-09-07 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-016 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PAREDO | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 15.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 15.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 15.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 6822 | Fecha Registro: | 2022-09-07 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 016 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO | A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°22

CT. OBANDO ECHEVERRY SAMUEL STEVENS
JEFE DE PRESUPUESTO BIRAN18

## UNIDAD BENEFICIADA

| UNIDAD BENIFICIADA |
|---|
| BAEEV22 |

**7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** Es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte ($ 14,803,789) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS** según la necesidad que se presenta a continuación:

| ARTICULO (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCION DEL RUBRO |
|---|---|---|
| A-02-02-01-003-08 | 16 | LA ADQUISICION DE MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MESA DE JUNTAS DE MADERA**: Para 12 puestos, con superficie en aglomerado espesor 30mm con acabado enchapado en laminado decorativo de alta presión F-8 con " para resistencia a la abrasión de 6000 ciclos, por cara superior y por la cara inferior en laminado balance | UND | 1 | $ 2,415,000 | $ 2,415,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | F-6, y bordes laterales con chaflan a 10mm Dimensiones puesto rectos: Superficie de 300*120*3cm, Cantos en canto rígido termo fundido espesor 2mm resistente al alto impacto. Estructura fabricada en tablex de 19mmm con acabado en laminado decorativo de alta presión F-8 con niveladores en Nylon, Diseño diagonal; esta estructura debe permitir el paso de cableado estructurado desde la salida de piso hasta la superficie de trabajo. Sistema de conectividad con Grommet y que contenga servicios de conectividad ELÉCTRICO Y VOZ, DATOS, HDMI, VGA categoría 6a soportes para toma estándar 2x4. Grommet para conexión de 12 puestos con los servicios descritos, tapa metalica con acabado de pintura en epoxipoliester y fijación electrostática oculta cables en nylon. Dimensiones puesto rectos : Superficie de 300*100*3cm, Cantos en canto rigido termofundido espesor 2mm resistente al alto impacto. Estructura y travesaños fabricados en tubo cuadrado de acero de 2" calibre 16 estructural. Omega fabricada en Lámina cold-rolled cal.16 . Niveladores inyectados en polipropileno con remate a piso en nylon reforzado. Uniones en soldadura, en partes no visibles de la forma exterior. Viga refuerzo en perfil de lámina de acero 21 cold-rolled calibre 16 y terminales en calibre 12. Conectividad Cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Grommet en aluminio anodizado, oculta cables en nylon. Perfiles y tapa extruidos en aluminio 6061. Punteras en policarbonato inyectado, con insertos en aluminio 6061 ( 4 MTS LARGO X 1.60 ANCHO) ( DISEÑO DE ACUERDO AIMAGEN ) ( INCLUYE ARMADO E INSTALACION ) | | | | |
| 2 | **Sillas Sala de Juntas**:Silla giratoria de altura graduable (sistema neumático), con apoya-brazos graduable en altura y lo ancho con sistema avance y giro con pad. el espaldar y el asiento como parte deberán funcionar en forma independiente. • Espaldar alto con apoyacabeza graduable en altura en espuma inyectada y tapizadoen textil. • Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad manipulable.El asiento tipo ejecutivo con el interno reforzado asiento en poliuretano de | UND | 12 | $ 566,950 | $ 6,803,400 |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | altadensidad, apoyo pélvico, el delantero del asiento debe tener una suave inclinación paraevitar la presión sobre las piernas y favorecer la circulación tapizado en textil vinílico tipo cuero sintético; los sistemas de graduación de altura e inclinación del asiento deben ser por medio de palancas. Asiento de altura graduable.La base debe ser movible (rodachines• Espaldar completo (debe cubrir hasta mínimo los hombros del trabajador), fabricado en malla traspirable, con marco en polipropileno. Apoyo lumbar con regulación de altura en polipropileno• Mecanismos de contacto permanente. El espaldar debe seguir los movimientos de la espalda y garantizar una función de apoyo estable, el cual puede bloquearse en cualquier angulo.• Brazos de apoyo graduable en tres sentidos, tipo T con superficie en poliuretano. Mecanismo sincronizado e inter-acoplado de asiento y espaldar. Por cada 2.8 grados que el espaldar se reclina, el asiento se inclina 1 grado en el mismo sentido. Deberá permitir su bloqueo de posición en varias posiciones.• La base de la silla debe tener 5 patas de 65 cms de diámetro en nylon reforzado yrodachina diámetro 50mm en goma para piso duro y/o ruedas dobles bladas, frenadassegún la carga. De acuerdo al sitio donde se van a utilizar• El color del Tapizado tipo textil: NEGRO • Se debe presentar muestras para aprobación | | | | |
| 3 | **Sillas Gerenciales:** Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 50cm de ancho x 55 cm de alto. Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad. 2. Asiento: Material: Tela tipo paño color negro. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: inyectada en Poliuretano Densidad 50. Espesor: 50 mm Dimensiones: 49 cm de ancho x 50 cm de profundidad. Profundidad del asiento graduable (SLIDER).3. Cabecero en tela micro perforada tipo malla, ajustable en altura y basculante.4. Brazos: ajustables en 3D (altura, profundidad y giro) polipropileno color negro. 5. Mecanismo: MSY: Mecanismo Syncro que permite inclinar el espaldar y fijarlo en la posición deseada (3 diferentes ángulos de inclinación). Asiento regulable en profundidad 6. Cilindro Neumático:Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero Cromado. 7. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 640 mm. | UND | 1 | $ 809,050 | $ 809,050 |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Material: Nylon.8. Rodachinas doble carrete. Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm 9. Garantía: 1 año por defecto de fábrica. Resistencia máxima de peso: 100 kg | | | | |
| 4 | **Sillas Operativas** Silla giratoria de altura graduable (sistema neumático), con apoya-brazos graduable en altura y lo ancho con sistema avance y giro con pad. el espaldar y el asiento como parte deberán funcionar en forma independiente. • El espaldar completa (debe cubrí mínimo hasta los hombros del trabajador) en malla de alta resistencia que permita la ergonomía del cuerpo. Apoyo lumbar graduable en altura manipulable, fabricado en polipropileno. • Brazos graduables en tres sentidos, tipo T con superficie en poliuretano. • El asiento tipo ejecutivo con el interno reforzado asiento en poliuretano de alta densidad, el delantero del asiento debe tener una suave inclinación para evitar la presión sobre las piernas y favorecer la circulación tapizado paño antihumedad; los sistemas de graduación de altura e inclinación del asiento deben ser por medio de palancas. • Mecanismo sincronizado e inter-acoplado de asiento y espaldar. Por cada 2.8 grados que el espaldar se reclina, el asiento se inclina 1 grado en el mismo sentido. Deberá permitir su bloqueo en mínimo 2 posiciones. • La base de la silla debe ser tipo estrella de 5 patas diámetro 60cms en nylon reforzado con rodachinas en goma para piso duro. • Sistema de control de tensión | UND | 7 | $ 371,070 | $ 2,597,490 |
| 5 | **Sillas interlocutoras** Pintura electrostática negra, gris, blanca o en cromo • Asiento y cubierta en PP texturizado, fijación por tornillos• Tapizado en espuma de 3cm densidad 30 • Espaldar en PP, fijación por presión. • Tapizado en espuma de 2cm densidad 26 • Espaldar en Malla con marco en Nylon. Apilabilidad • Estructura • 4 patas en tubo CR redondo Ø 22mm Calibre 16 • 4 patas en tubo CR redondo • Ø 22mm Calibre • Acabado • Asiento tapizado en textil vinílico tipo cuero sintético • Brazos en PP del color del asiento y el espaldar. | UND | 1 | $ 215,250 | $ 215,250 |
| 6 | **Puesto de trabajo** para Gerentes y Subgerentes con superficie semiovalada en aglomerado espesor 30mm con acabado en corian para resistencia a la abrasión, por cara superior y cara inferior, Dimensiones puesto ovalada: Superficie de 180*100*3cm, con los bordes en corian con chaflan a 15mm Estructura Lámina en tubo de acero 2X1 cold-rolled calibre 18. Soldadura tipo | UND | 1 | $ 809,050 | $ 809,050 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MIG. Viga refuerzo en perfil de lámina de acero cold-rolled calibre 16 y terminales en calibre 12 Altura: 70cm acabado debe ser con epoxi poliéster aplicado electrostáticamente de 60 a 70 micras, Niveladores inyectados en polipropileno con remate a piso en nylon reforzado. Conectividad ducto fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. El sistema de conectividad debe ser mixto entre Grommet el cual se debe contemplar VOZ/DATOS/USB/HDMI/VGA categoría 6A en aluminio anodizado, ocult6datos a cables fabricada en nylon y troqueles vacíos para montaje de tomas de poder y voz&Datos en la credenza. INCLUYE ARCHIVADOR Y ORGANIZADOR DE ACUERO DISEÑO A LA IMAGEN) | | | | |
| 7 | Tandem 2 Puestos Negro Silla Sala Espera Metalica Garantia, Tandem x 2 Metálico Negro y Cromo Alto Tráfico ,Medidas, Ancho 123 cm, Alto 78 cm, Profundidad 64 cm Características Capacidad para 2 personas por silla.En acero cold rolled de alto calibre. Con garantía de 2 años | UND | 1 | $ 536,099 | $ 536,099 |
| 8 | Sofá 2 ptoscon diseño moderno tapizado en telas tipo velvet suaves al tacto, su estructura y espumas son 100% certificadas, sus patas metálicas color negro. 90 cm de alto ,150 cm de ancho, 80 cm de fondo color tapiz tapue, material estrutura pino material de relleno espuma certificada , patas metalicas , tipo de tela velvet, años de garantia. | UND | 1 | $ 618,450 | $ 618,450 |
| **TOTAL** | | | | $ 6,340,919 | $ 14,803,789 |

**8.VIGENCIA**: De conformidad con la necesidad planteada, el término de vigencia del contrato corresponde al plazo de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**9. FORMA DE PAGO:** La suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte ($ 14,803,789) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS** y SE PAGARA. De acuerdo con el cupo PAC asignado para la vigencia 2022, mediante actas parciales, pago dentro de los 30 días siguientes al recibo parcial de los elementos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022**

1. Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GR "RAFAEL NAVAS PARDO". Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

2. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GR "RAFAEL NAVAS PARDO" estipulado en la entrada expedida por el ALMACEN DEL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE GR "RAFAEL NAVAS PARDO".

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GR "RAFAEL NAVAS PARDO". del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Realizar facturación electrónica cuando deba aplicarse:

1. Se debe emitir factura electrónica mediante plataforma o software avalado previamente por la DIAN.

2. Campo correo se debe de colocar el correo donde el emisor desea que le llegue la notificación en caso de que su factura no sea aprobada por la entidad.

3. En la sección de notas finales se debe de colocar
**#$15-01-03-016; Contrato N° 016-BIRAN18-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros".** CORREO DEL SUPERVISOR**#$**

4. Enviar correo electrónico adjuntando las facturas una por una así: Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: **15-01-03-016; Contrato N° 016-BIRAN18-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros".**CORREO DEL SUPERVISOR

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022**

Adjunto: contenedor_factura+XML.zip

5. En el evento en que la factura haya sido devuelta por cualquier causal deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos ( factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final de la siguiente manera

**15-01-03-016; Contrato N° 016-BIRAN18-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros". Posibles errores a tener en cuenta a la hora de la facturación.**

- Estar habilitado ante la DIAN.
- Archivos .ZIP (XML +PDF) en una sola carpeta.
- Al elaborar las facturas no poner digito de verificación.
- El NIT. Del MINHACIENDA debe ser solamente 899999090.
- Verificar que el cufe sea válido ante la DIAN.
- Verificar que el NIT corresponda a persona natural o jurídica cualquiera sea el caso.
- A los que le genera error en el XML: Revisar que el archivo contenga la estructura #$15-01-03-016; **Contrato N° Contrato N° 016-BIRAN18-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros" o**; correo supervisor#$ para que les pueda validar la información.
- Al abrir el XML debe aparecer "AttachedDocument". Si ustedes verifican y les aparece otro mensaje tipo "Invoice", está mal. Si bien a la DIAN le envían el Invoice, ellos devuelven el Attached y es este el que deben comprimir dentro de la carpeta .Zip con el PDF... Los que facturan con terceros, su facturador electrónico también puede enviarle el Attached para que lo adjunten.
- Después de verificado lo anterior, por favor el contratista desde su correo personal, que envíe la carpeta .Zip y esperemos la validación.
- SI cumple con lo mencionado, revisar nuevamente que los NIT no contengan el dígito de verificación, que el tercero tenga de manera adecuada su campo Tipo de Contribuyente indicando que, si es natural, en efecto sea una persona natural o jurídica dependiendo el caso.
- Al enviar el correo debe ser dirigido a: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- El asunto debe ser: 15-01-03-016; **Contrato N° Contrato N° 016-BIRAN18-2022 ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros".** correo supervisor
- Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

- Por último, revisar dentro del archivo XML que el CUFE sea igual en todos los campos donde aparezca. Hemos evidenciado casos en lo que el CUFE no corresponde o al PDF o no es igual en todos los campos en donde sale.

- En cuanto estas validaciones estén corregidas, no debería arrojarles más errores a lo que están citando en este incidente masivo. Por favor recordar que la plataforma Olimpia se ha estado tardando en devolver los mensajes de validación ya sean de devolución o de éxito.

Así mismo, en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por el suministro realizado en el desarrollo del contrato. **EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a los desembolsos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se determinó por esta entidad la necesidad de solicitar al contratista las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en el Titulo III capítulo I del Decreto 1082 de 2015:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022

| GARANTIAS | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |
| **CALIDAD DE LOS BIENES O LOS ELEMENTOS**: por la suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con plazo igual al contrato y (06) seis meses más contados a partir de la fecha de terminación. | Garantía Única | X | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecucióndel contrato amparado. | Garantía Única | X | |

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL –BIRAN 18** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN**- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la

administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro del día (01) siguiente a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

**12**. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

**EL CONTRATISTA** seleccionado se obliga para con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BIRAN18 a entregar la ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 “SV. Wilmer Cortez Oliveros”.** Por tanto, a:

**POR PARTE DEL CONTRATISTA**

**1**. Suscribir el Contrato ofrecido.
**2**. Constituir la póliza y garantía de acuerdo a requerimiento de los términos.
**3**. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
**4**. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
**5**. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**, o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.
**6.** Los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato deben ser entregados en el almacén del **M.D.N – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO.**
**7**. Presentar en su momento con la factura o cuenta de cobro, el certificado que acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, expedido por el revisor fiscal, cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
**8**. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud-Pensiones), así mismo todos y cada uno de los documentos que el **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”** considere necesarios.

**9**. Prestar informe de productividad conforme al avance de entregas y ejecución del contrato, al Supervisor del Contrato.

**10**. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

**11**. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 RAFAEL NAVAS PARDO.**

**12**. Devolver al **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 RAFAEL NAVAS PARDO** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.

**13**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden.

**14**. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

**15.** Mantener los precios acordados en la oferta presentada.

**16** sustituir los elementos que resulten defectuosos dentro del desarrollo del servicio dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor.

**17**. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los Bienes y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
**18**. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato. En especial respetar los derechos de autor que recaen sobre el material que el **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**.

**19**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

**20**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

**21.** Cumplir con las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

**22.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

**23.** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas, y suscribir las actas que surtan en el desarrollo del mismo.

**24**. Devolver al **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.

**25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden.

**26.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

**EL CONTRATANTE SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:**

1. Cancelar al contratista seleccionado el valor del contrato en los términos y condiciones pactados por las partes en el contrato a suscribirse, una vez sean presentada la correspondiente cuenta de cobro, pago de aportes a salud y pensión, acta de recibo a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y designación del supervisor del contrato.
2. Poner a disposición del contratista lo requerido para la ejecución del objeto contratado.
3. Expedir certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, cuando éste se cumpla con las obligaciones específicas establecidas.
4. Controlar la correcta ejecución del contrato.

**13. SUPERVISOR:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al MY. GALINDO VEGA ANDRES oficial de operaciones BAEEV22 y/o quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignaron mediante la resolución 024 del 05 de septiembre de 2022, por medio de la

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 016-BIRAN18-2022**

cual se quiere hacer la **ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez Oliveros"** teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 12 de 2020 políticas de Contratación del Sector Defensa.
El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL.- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL.- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" puede tramitar los pagos correspondientes al contratista. c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e) Informar a MDN – EJÉRCITO NACIONAL.- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
f) Informar a MDN – EJÉRCITO NACIONAL.- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.
Y lo dispuesto en la resolución 020 del 14 de julio de 2022, "Por la cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, para que actúen como Integrantes del Comité Técnico, Jurídico y Económico (Estructuradores); Comité Técnico, jurídico y Económico (Evaluadores); Supervisor y Gerente de Proyecto para el Proceso de Mínima Cuantía CUYO OBJETO es **ADQUISICIÓN DE MOBILIRIO DE OFICINA PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 22 "SV. Wilmer Cortez**

**Oliveros".**

**14**. **SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al

momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**15**. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**16. PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la

cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18. RAFAEL NAVAS PARDO** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 11 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO. -DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18. RAFAEL NAVAS PARDO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº18. RAFAEL NAVAS PARDO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**17. ACEPTACIÓN DE RE AJUSTES:** El contratista acepta que, con ocasión a eventos imprevisibles, errores involuntarios o demás situaciones la unidad centralizadora de manera autónoma y unilateral proceda a realizar el reajuste al valor final de contrato, reflejado en deducciones y reembolsos para con la fuerza, sin que esto infiera una afectación al contratista.

**18. DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rigen la contratación estatal.
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la

oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº18. RAFAEL NAVAS PARDO**

**ORIGINAL FIRMADO**
**MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS**
Ejecutivo y Segundo comandante BIRAN18

Enterado y aceptado,

**ORIGINAL FIRMADO**
**INVERSIONISTAS MR S.A.S. ZOMAC**
**R/L JHON MARIO RIVAS ORTEGA**
**NIT 901555821-0**

**CP RUBIO RAMÍREZ JULIO**
**SUBOFICIAL FINCA RAÍZ BAEEV 22 Y/O quien haga sus veces**
**COMITÉ TECNICO EVALUADOR**

**CP. AYA YAGUMA DIEGO ALONSO**
**Administrador del Casino Y/O Quien haga sus veces**
**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**

**TE. BECERRA BARRIOS DIEGO ALEXANDER**
**ASESOR JURÍDICO INTEGRAL BATOT 30 Y/O quien haga sus veces**
**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR**

**MY. GALINDO VEGA ANDRES oficial de operaciones BAEEV22 y/o quien haga sus veces**
**Supervisor**

**MY. PARRA VERA EDUARW**
**Ejecutivo y Segundo comandante BAEEV22 y /o quien haga sus veces**
**GERENTE DE PROYECTO**